

**Proyecto N° 804-0720/13: Carrera de Medicina, Universidad San Pablo - Tucumán, Instituto de Salud y Calidad de Vida. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad San Pablo - Tucumán, Instituto de Salud y Calidad de Vida de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**1. La situación actual de la carrera**

**1.1. Contexto institucional**

La Universidad de San Pablo – Tucumán de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán fue creada en 2007 en la localidad de San Miguel de Tucumán a partir de la autorización provisorio otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de ese año.

En la Autoevaluación se informa que el motivo de creación de la carrera de Medicina es formar profesionales que puedan atender las necesidades locales y provinciales, y contribuir con el proceso de mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de sus habitantes a través de la disminución de los índices de mortalidad, morbilidad, facilitando a la población el acceso a los servicios asistenciales y de cobertura de salud. Asimismo, se señala que la oferta académica de la provincia y de la región es escasa.

Por otro lado, de acuerdo con el Estatuto, la Universidad tiene como objetivos constituir un espacio altamente calificado en determinadas disciplinas de la formación e investigación superior; ofrecer una formación permanente de alta calidad accesible a toda la población, teniendo en cuenta para el ingreso el mérito académico; y constituirse en un actor clave del desarrollo económico y social de la región; entre otros.

El Comité de Pares considera que la creación de la carrera de Medicina resulta pertinente para la región, y sus propósitos se enmarcan dentro de los objetivos indicados en el Estatuto Universitario.

La matrícula prevista para el proyecto de carrera es de 60 ingresantes por año.

El Estatuto establece que la conducción de la Universidad está a cargo del Rector, el Vicerrector, los Secretarios y las Direcciones de los Institutos, Centros y unidades académicas. Asimismo, se indica que la estructura académica se compone del Consejo Superior Académico integrado por el Rector, el Vicerrector, los Secretarios, un representante de la Unidad de Planificación y los Directores de los Institutos. Además, la estructura organizativa incluye un Secretario Académico y un Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la Universidad es adecuada.

En el Informe de Autoevaluación la institución señaló que la oferta académica estaba a cargo de los Institutos. Sin embargo, se omitió indicar el nombre del Instituto al que pertenece el proyecto de carrera e informar si en el mismo ámbito se dictaban otras carreras. Por otro lado, dentro de la documentación complementaria se presentó la Resolución del Rector N° 002/2011 que establece la creación del Instituto de Salud y Calidad de Vida, pero en la Autoevaluación no se hacía referencia a este documento.

En la respuesta a la vista la institución informa que el proyecto de Medicina pertenece al mencionado Instituto de Salud y Calidad de Vida y que, hasta que el desarrollo del Instituto lo amerite, la dirección de la carrera y de la unidad académica estarán a cargo de una misma persona. También se señala que el Instituto contará con un secretario responsable de la gestión administrativa académica y de los aspectos logísticos. Asimismo, se informa que por el momento no se dictan otras carreras en esa unidad académica.

Por otra parte, en la Autoevaluación se presenta el Reglamento de la Carrera de Medicina, aprobado por Resolución del Rector N° 006/2011, que establece que las autoridades de la carrera son el Director, el Vicedirector, el Comité Académico, y 10 Coordinadores a cargo de diferentes áreas. Asimismo, se presenta la Resolución del Rector N° 020/2011 que crea el Comité Académico de la Carrera de Medicina, integrado por 4 a 6 profesores designados por el Rector. En el Formulario Electrónico se indica el nombre del Director de la carrera y se presenta la Resolución del Rector N° 51/2013 que lo designa en el cargo. El Comité de Pares observa que posee antecedentes en docencia, investigación y especialmente en gestión, y considera que éstos son adecuados para el cargo que ocupa. Además, se considera que la estructura organizativa descripta permitirá un adecuado desarrollo de la futura carrera.

Por otro lado, en el Reglamento se indica que la evaluación y seguimiento del plan de estudios, como también la integración horizontal y vertical de los contenidos, estarán a cargo de la Comisión de Evaluación y Cambio Curricular, presidida por el Coordinador de Asuntos Académicos. Además, estará integrada por un profesor titular de cada ciclo de la carrera y un alumno por ciclo. Las convocatorias a las reuniones serán realizadas por el Coordinador. El Comité de Pares consideró que la composición de la Comisión era adecuada pero señaló que era necesario establecer una frecuencia mínima de reuniones por año.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 596/13, cuyo artículo 1° establece que las Comisiones de Cambio Curricular, de Investigación y Transferencia, de Extensión y Bienestar Estudiantil, y de Graduados y Estudios de Posgrado, se reunirán al menos 1 vez por mes durante el primer año de dictado de la carrera. Asimismo, se indica que la frecuencia podrá disminuirse a 1 reunión bimestral a partir del segundo año. El Comité de Pares considera que esta reglamentación es adecuada.

Por otra parte, se informa que el desarrollo de las tareas de docencia, investigación y extensión estará a cargo de las comisiones correspondientes, bajo la dirección del Coordinador de cada área. La conformación y funciones de los Coordinadores y de las comisiones se encuentran detalladas en el Reglamento, pero sus miembros aún no fueron designados.

En el Informe de Autoevaluación se señaló que la institución tenía previsto promover la educación continua del cuerpo docente y de sus egresados por medio de la Comisión de Graduados y Estudios de Posgrado. Esta Comisión es la encargada de asesorar al Director de la Carrera en todos los temas referidos a carreras de posgrado y educación médica continua, y de actuar en forma coordinada con la política de posgrado de la Universidad. Además, el Reglamento de la Carrera de Medicina prevé la designación de un Coordinador de Capacitación Docente, encargado de diseñar la política de capacitación de los docentes de Medicina. También se informó que por Resolución del Rector N° 011/2012 se dispuso un Plan de Desarrollo de Capacitación Docente, que incluye formación pedagógica, actualización disciplinar y desarrollo de actividades de las funciones investigación y extensión desde las cátedras, con un presupuesto asignado de \$90.000, \$120.000 y \$150.000 para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente. Al respecto, el Comité de Pares señaló como déficit que no se indicaban las acciones concretas que estaba previsto desarrollar en materia de capacitación docente.

Además, la institución también informó que la Resolución Rectoral N° 010/2012 establecía que a partir de 2012 todos los docentes de Medicina deberían acreditar actividades de capacitación en docencia superior; pero esta capacitación aún no había sido concretada y no se informó sobre las acciones previstas a futuro, al menos las destinadas a los docentes de primer año con anterioridad al inicio del dictado de la carrera. Asimismo, se informó que la Resolución del Rector N° 071/2010 disponía abonar un porcentaje adicional al salario a aquellos docentes con formación de posgrado, y establecía un programa de becas consistente en el pago parcial o total de matrículas y aranceles para los docentes que cursen carreras de posgrado dictadas por la propia Universidad. Sin embargo, no se presentó copia de estas 2 resoluciones.

En la respuesta a la vista la institución presenta las Resoluciones del Rector N° 011/2012 y N° 071/2010 e informa que en agosto de 2013 estaba previsto dictar un curso de posgrado para la Formación de recursos Humanos en Docencia en Ciencias de la Salud de 80 horas de duración. Se detallan los fundamentos, los objetivos, los contenidos curriculares, los responsables, los destinatarios, la modalidad de desarrollo, las estrategias metodológicas y la forma de evaluación del curso. Además, se prevé dictar una Diplomatura en Educación Médica en 2014 y una Maestría en Educación Médica en 2015. El Comité de Pares considera que la normativa presentada, las acciones realizadas y las previstas son adecuadas para asegurar la capacitación y perfeccionamiento de los docentes.

En el Informe de Autoevaluación se indicó que las actividades de investigación de la futura carrera estarán a cargo de la Comisión de Investigación y Transferencia, que actuará en coordinación con la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura de la Universidad. Se presentó el documento “Pautas y procedimientos para la presentación, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación, desarrollo y cultura”. Asimismo, se informó que la Resolución del Rector N° 011/2012 define las siguientes áreas prioritarias para el proyecto de carrera de Medicina teniendo en cuenta las necesidades sociales de la región: ciencias básicas, clínica, salud pública y epidemiología, educación médica, y gestión y administración de la salud. El Comité de Pares consideró que el documento presentado y las áreas de investigación definidas para la carrera eran adecuados.

También se informó que se prevé remunerar a los docentes que realicen investigación mediante la ampliación de sus dedicaciones, el financiamiento para la asistencia a congresos, jornadas y seminarios, y para la publicación de resultados en revistas internacionales con

referato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Rector N° 071/2010. Además, se señaló que esta resolución prevé una reducción del 25% sobre el valor de la matrícula anual para aquellos alumnos que participen en proyectos o programas de investigación y cuyo desempeño sea considerado satisfactorio por el Director. Estas acciones se consideran adecuadas.

Por otra parte, se indicó el presupuesto previsto para las actividades de investigación de los años 2014, 2015 y 2016, que era de \$160.000, \$450.000 y 720.000 respectivamente, pero no se brindó información acerca de los proyectos a desarrollar ni sobre los recursos humanos y físicos involucrados, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista la institución presenta 7 proyectos de duración anual que se iniciarán en abril de 2014 (2 de educación médica, 1 de salud pública, 1 de investigación aplicada y 3 interdisciplinarios), todos ellos evaluados y financiados por la propia Universidad. De acuerdo con las fichas de investigación del Formulario Electrónico, participan 11 docentes de la futura carrera (2 magíster, 7 especialistas y 2 investigadores con título de grado). Además, se presenta un resumen con la descripción de cada proyecto, el cronograma de actividades y la dedicación semanal de los investigadores. La mayoría de los proyectos incluyen la participación de alumnos. Asimismo, se presenta un plan con 4 metas a alcanzar en el plazo de 3 años: desarrollo de líneas de investigación prioritarias (básica, clínica, aplicada y de educación médica); desarrollo de plan de incentivos para la dedicación docente a la investigación; desarrollo de estrategias de financiamiento para la investigación; y promoción de formalización de alianzas para el desarrollo de investigaciones que respondan a las necesidades de la comunidad de San Pablo en especial y de Tucumán en general.

El Comité de Pares observa que los proyectos presentados tienen como eje de estudio a los alumnos de la futura carrera, la nutrición y la salud sexual de las mujeres. Se trata de proyectos de corta duración que pueden considerarse aceptables en una etapa inicial. Sin embargo, se considera necesario que la institución asuma el compromiso indicado en el plan de mejoras a medida que se vaya avanzando en el dictado de la carrera, de manera de contar con equipos de investigación sólidamente constituidos, equipamiento y financiamiento para el desarrollo de proyectos de mayor envergadura en las líneas de investigación previamente definidas.

Por otro lado, en la Autoevaluación se informó que las actividades de extensión estarían a cargo de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Carrera de

Medicina, presidida por su Coordinador. El presupuesto previsto para los años 2014, 2015 y 2016 era de \$40.000, \$60.000 y 80.000 respectivamente, pero no se indicaron las actividades concretas a desarrollar ni los docentes participantes. En la respuesta a la vista se presentan 6 proyectos en los que se detallan los objetivos y el plan de trabajo a desarrollar, los docentes participantes (9 de ellos pertenecientes a la futura carrera), la dedicación en horas semanales, la cantidad de alumnos a incorporar y el monto del financiamiento. Asimismo, se presenta un plan con las metas a alcanzar en un plazo de 3 años: desarrollo de líneas de extensión; desarrollo de plan de incentivos para la dedicación docente a la extensión; desarrollo de estrategias de financiamiento para las actividades de extensión; y promoción de formalización de alianzas para el desarrollo de actividades de extensión útiles a las necesidades de la comunidad.

El Comité de Pares considera que los proyectos de extensión presentados son adecuados. Sin embargo, se observa que en 2 de ellos (Derechos de las Pacientes. El cuerpo de la mujer como espacio político, partes 1 y 2) no participan docentes de la futura carrera. Además, se considera necesario que la institución cumpla con las metas previstas en el plan de mejoras a fin de contar con docentes con dedicación suficiente, financiamiento y los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este tipo de actividades.

Se presentaron 2 convenios con el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA), que permiten el acceso de los alumnos a todo el sistema asistencial de la provincia (que cuenta con 8 hospitales y 143 centros de atención primaria), 8 convenios con centros de atención médica para la realización de prácticas de los alumnos, 1 convenio con el Colegio Médico de Tucumán, 1 convenio institucional con La Fundación para el Desarrollo (para la organización de cursos, actividades científicas y académicas, elaboración conjunta de programas de investigación, e intercambio de material bibliográfico, entre otras acciones), y 2 convenios de cooperación académica, científica y cultural con la Universidad Católica de Cuyo. El Comité de Pares consideró que los convenios suscritos son adecuados y suficientes.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, se informó que existe una Dirección de Unidad Administrativa, Financiera y de Gestión; una Dirección de Cobranzas; un Responsable del Área Títulos y Certificaciones; un Jefe del Departamento de Sistemas; un Jefe del Centro Integral de Atención al Alumno; una Unidad de Comunicación Institucional; una Departamento Contable, la Mesa de Entradas, y personal de la biblioteca central. En el Formulario Electrónico figuran los datos (nombre y formación) de 9 jefes y directores, que



tienen a su cargo un total de 10 personas. El Comité de Pares consideró que la composición del personal administrativo y de apoyo era adecuada, sin embargo, se señaló como déficit la falta de información sobre las instancias de capacitación previstas de acuerdo a las funciones que cumple cada empleado.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 596/13, cuyo artículo 5° dispone que el personal administrativo que se incorpore en actividades de gestión de la carrera de Medicina será capacitado mediante un régimen de tutorías a cargo de funcionarios ya formados. Asimismo, se informa que se realizarán capacitaciones en informática aplicada a sus tareas, legislación universitaria, principios de administración en general y contable, investigación, extensión, gestión de alumnos y sistemas internos de la Universidad. Se presenta el detalle de los cursos que se prevé dictar, su duración, la fecha de inicio (entre diciembre de 2013 y junio de 2014), el presupuesto asignado y los destinatarios. El Comité de Pares considera que la normativa presentada es adecuada, dando por subsanado el déficit.

Asimismo, en relación con los sistemas de registros y procesamiento de la información, en el Formulario Electrónico se indica que existe 1 sistema contable, económico y financiero, y 1 sistema de gestión académica y aranceles que permite emitir planillas de asistencia, de exámenes parciales y finales, la condición de regularidad y la situación económica del alumno, entre otros aspectos.

Con respecto al presupuesto, se proyectan ingresos por \$292.000, \$3.695.000, \$8.260.000 y \$14.532.000, y los mismos montos en concepto de egresos para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

El Comité de Pares considera que los sistemas de registro y procesamiento de la información y el presupuesto previsto permitirán asegurar un adecuado desarrollo del proyecto de carrera.

### **1.2. Plan de estudios**

El plan de estudios de la carrera de Medicina fue aprobado por Resolución del Rector N° 005/2011 y modificado por Resolución del Rector N° 095/2013 (Plan 2013). Sin embargo, se observó como déficit que esta última no incluía los contenidos mínimos del plan de estudios.

El Plan 2013 tiene 6 años de duración y una carga horaria total de 6.030 horas. Se estructura en 2 ciclos: el Ciclo Biomédico que abarca los 2 primeros años y el Ciclo Clínico que comprende los 3 restantes. Además, en sexto año el alumno debe realizar la Práctica Final

Obligatoria Programada. Asimismo, el plan de estudios consta de 46 asignaturas obligatorias, y 4 materias optativas con una carga horaria de 30 horas que se distribuyen de primero a cuarto año. Al respecto, el Comité de Pares observó que no era clara la información sobre las actividades curriculares optativas presentada en la Autoevaluación. En efecto, la Resolución del Rector N° 095/2013 establece que el alumno debe elegir una materia optativa por año entre primero y cuarto año, pero se presentó una lista compuesta solamente por 2 módulos y 3 asignaturas. Además, 1 de las asignaturas no fue cargada en el Formulario Electrónico. Por lo tanto, se señaló que la institución debía presentar el menú completo de materias optativas indicando el año de pertenencia, completar las fichas de actividades curriculares correspondientes y adjuntar los programas de las correspondientes a los 3 primeros años del proyecto de carrera.

En la respuesta a la vista la institución presentó la Resolución del Rector N° 758/13 que rectifica la Resolución del Rector N° 095/2013 mediante la inclusión de las actividades curriculares optativas y de los contenidos mínimos de las asignaturas del plan de estudios. Allí se establece que el alumno debe cursar una asignatura optativa por año entre primero y cuarto año de la carrera. La oferta es de 8 asignaturas en total (2 por año), de 30 horas de carga horaria cada una. Además, se completaron las fichas de actividades curriculares del Formulario Electrónico y se presentaron los programas analíticos correspondientes a estas materias. A partir del análisis de la documentación presentada el Comité de Pares considera que el déficit fue subsanado.

En los siguientes cuadros se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según el Formulario Electrónico.

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2013 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	1.380
Ciclo de formación clínica		2.530
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	2.000
Actividades curriculares electivas	---	120
Carga horaria total	5.500	6.030



Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2013	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	570	41,30%
Ciclo de formación clínica	60%	1.530	60,47%
PFO	80% - 1280 horas	1.800	90%

Como puede observarse, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas y los porcentajes de formación práctica establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

En el Informe de Autoevaluación se señaló que el perfil de graduado propuesto era el de un profesional que acredite formación científica y técnica, con competencias para actuar acorde con los progresos de la medicina actual en contextos urbanos, suburbanos y rurales, conocer en profundidad las patologías prevalentes, reconociendo las patologías complejas y derivando aquellas que demanden la intervención de otros profesionales, elaborar y/o participar en proyectos de investigación y utilizar la metodología de investigación en su desarrollo profesional, integrar equipos multidisciplinarios, trabajar en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de la comunidad, y actuar conforme a los principios de la ética biomédica, entre otras. El Comité de Pares consideró que el perfil del egresado se corresponde con la currícula del plan de estudios, las competencias profesionales y los alcances del título.

En la Autoevaluación se presentaron los programas analíticos de las asignaturas obligatorias de los 3 primeros años del proyecto de carrera, con el detalle de los objetivos, la metodología de desarrollo de las clases teóricas y prácticas, las competencias a adquirir, y la forma de evaluación de los conocimientos. Con respecto a la bibliografía, se observó como déficit que los textos citados para las materias Aprendizaje Clínico Temprano I y II no se correspondían con los contenidos de los programas. Se consideró que el resto de los aspectos evaluados cumplía con lo establecido en la Resolución MECyT N° 1314/07

En la respuesta a al vista la institución presenta los programas de todas las materias (obligatorias y optativas) correspondientes a los 3 primeros años de la carrera. A partir del análisis de los programas presentados, el Comité de Pares observa que se modificó

adecuadamente la bibliografía de las 2 asignaturas mencionadas, dando por subsanado el déficit.

Con respecto al Formulario Electrónico presentado en la Autoevaluación, los pares evaluadores observaron que existían omisiones en la carga de datos de las fichas de actividades curriculares. Por ejemplo, faltaba completar el lugar de dictado de las actividades que se realizan fuera de la unidad académica, la adquisición de competencias en relación con los contenidos y objetivos de aprendizaje propuestos, y la bibliografía de algunas materias de los 3 primeros años. También se observó que existían inconsistencias entre los datos del Formulario Electrónico y los que figuraban en los programas analíticos (por ejemplo, en el caso de la bibliografía de las asignaturas Emergentología I, Anatomía Patológica, y Biología Celular e Ingeniería Genética, entre otras).

En la respuesta a la vista la institución completó y modificó los datos de las fichas de actividades curriculares del Formulario Electrónico. Estas modificaciones se consideran adecuadas.

El Comité de Pares observa que el sistema de correlatividades del Plan 2013 es adecuado. Además, en la Autoevaluación la institución informó que, a fin de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos, las actividades curriculares habían sido divididas en cinco grandes áreas: materias sociales o humanas, materias morfológicas, materias funcionales, materias clínicas y herramientas de aprendizaje. Sin embargo, se señaló como déficit que no se explicitaban las estrategias metodológicas de enseñanza y/o de evaluación a utilizar para lograr esta integración.

En la respuesta a la vista se informan las asignaturas de primero, segundo y tercer año entre las que se realizará integración horizontal y vertical de contenidos. Además, se señala que las estrategias metodológicas que se utilizarán para el abordaje teórico-práctico de las asignaturas incluyen clases interactivas, mostración y demostración didáctica, estudio y discusión de casos, técnicas de dinámica grupal, talleres, resolución de problemas, técnicas de laboratorio, y trabajo de campo, entre otras. Se señala que cada docente elegirá y utilizará las distintas estrategias metodológicas de acuerdo a la naturaleza del tema integrador. Asimismo, se informa que en el caso de las evaluaciones formativas o de proceso, la integración horizontal y vertical de los contenidos se evaluará en los trabajos prácticos y bajo la forma de exámenes parciales, coloquios y seminarios, mientras que para la evaluación sumativa, final o de producto se tendrá en cuenta la adquisición de las competencias a través de pruebas orales

y escritas, demostración de habilidades con simuladores, pacientes reales o simulados, y elaboración de monografías. El Comité de Pares considera que la propuesta de la institución es adecuada, dando por subsanado el déficit.

Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación se señaló que estaba previsto tomar exámenes integradores de los Ciclos Biomédico y Clínico, pero este requisito no figuraba en la Resolución del Rector N° 095/2013.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 596/13, cuyo artículo 6° rectifica la Resolución del Rector N° 095/2013 y establece los requisitos para la aprobación de los de los exámenes de integración de los ciclos Biomédico y Clínico. En primer lugar, se indica que para pasar a tercer año los alumnos deberán tener aprobadas todas las materias obligatorias y optativas de primero y segundo año. Además, para pasar a sexto año los estudiantes deberán tener aprobadas las asignaturas obligatorias y optativas de tercero, cuarto y quinto año. Asimismo, la Resolución del Rector N° 758/13 establece que para acceder a la Práctica Final Obligatoria Programada los alumnos deberán tener aprobado el examen de integración del Ciclo Clínico. El Comité de Pares considera que esta normativa es adecuada.

La institución presenta el Reglamento de la Práctica Final Obligatoria, que incluye un internado rotatorio y una pasantía rural, con indicación de los ámbitos de práctica, las actividades a realizar, la duración de cada práctica y la metodología de evaluación. De acuerdo con el Reglamento de la Carrera de Medicina, la planificación anual y la implementación y evaluación de la PFO estarán a cargo del Coordinador de la Práctica Final Obligatoria. Este Reglamento se considera adecuado.

Por último, el Reglamento de la Carrera de Medicina establece las categorías de alumnos, los requisitos que deben cumplir para adquirir y conservar la regularidad, las condiciones para rendir exámenes finales y el régimen de equivalencias. Esta normativa se considera adecuada.

### **1.3. Cuerpo académico**

La institución presenta en el Formulario Electrónico los datos de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En total son 80 docentes que ocupan 96 cargos, todos ellos regulares rentados, cuya jerarquía y dedicación se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	10	2	8	20
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	14	1	2	17
Jefe de Trabajos Prácticos	0	34	9	0	0	43
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>80</b>

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	7	6	2	2	17
Especialista	0	21	20	3	5	49
Magíster	0	2	2	0	2	6
Doctor	0	0	0	0	8	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>80</b>

Además, se informa que hay 7 docentes categorizados por el CONICET, entre ellos 3 profesores (1 investigador adjunto y 2 investigadores asociados), y 4 auxiliares (1 investigador principal, 1 investigador independiente y 2 investigadores adjuntos). También hay 22 docentes categorizados por el programa de incentivos del Ministerio de Educación: 15 profesores (1 con categoría I, 2 con categoría II, 2 con categoría III, 3 con categoría IV y 7 con categoría V) y 7 auxiliares (1 con categoría III y 6 con categoría V). Por último, hay 8 profesores y 2 auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica. El Comité de Pares considera que la composición y dedicación del

plantel académico son adecuadas para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

En el Reglamento de la Carrera de Medicina se establecen las normas generales que regulan la actividad del personal docente. Entre otros aspectos se indican las categorías, los derechos, las obligaciones y la forma de designación de los docentes. Al respecto, se señala que éstos son designados, promovidos, removidos o separados de su cargo por el Rector a propuesta del Director de Carrera. En una primera instancia, los antecedentes académicos y laborales del postulante son evaluados por una comisión integrada por el Director de Carrera y 2 profesores titulares. En caso de ser preseleccionado, se prevé la realización de una entrevista personal entre el postulante y el Director, y el desarrollo de una propuesta pedagógica ante una comisión evaluadora acerca de un tema de su actividad académica. El primer nombramiento es de carácter interino, y una vez concluido el plazo de su designación, podrá ser o no ser confirmado en el cargo de acuerdo con los informes sobre la actividad docente, científica y profesional desarrollada durante ese período. El Comité de Pares considera que los mecanismos previstos en el Reglamento son adecuados para asegurar la idoneidad del cuerpo académico.

#### **1.4. Alumnos**

La normativa relacionada con los alumnos se encuentra plasmada en el Estatuto Universitario, en el Reglamento de Estudiantes y en el Reglamento de la Carrera de Medicina. Este último establece los requisitos para el ingreso e inscripción a la carrera. Se indica que, en una primera instancia, los postulantes mantendrán una entrevista personal con autoridades de la carrera. Posteriormente deberán asistir a un curso de apoyo de carácter obligatorio y aprobar el examen de ingreso correspondiente, a excepción de aquellos alumnos regulares que provengan de otra institución universitaria. El curso de ingreso consta de un Taller de Ambientación a la Vida Universitaria, un Módulo de Comprensión de Textos, un Módulo de Biología y un Módulo de Química. Se presentan los programas analíticos correspondientes. De acuerdo con los resultados, se establecerá un orden de mérito hasta completar el cupo de 60 alumnos. El Comité de Pares considera que las condiciones para el ingreso de los alumnos se encuentran claramente especificadas y resultan adecuadas, verificándose que los criterios utilizados son objetivos, confiables y no discriminatorios.

En la Autoevaluación se informó que las medidas de retención de los alumnos estarían a cargo del Coordinador de Seguimiento y Apoyo Pedagógico, y que sus funciones serían

coordinar y cooperar con el Director de la Carrera en los procesos de seguimiento de rendimiento académico y apoyo pedagógico, planificar estrategias tendientes a detectar problemas y dificultades, e informar al Director sobre las conclusiones de esta tarea. Sin embargo, no se indicaban las acciones concretas que se llevarían adelante una vez iniciado el dictado del proyecto de carrera. Por otra parte, se informó que la Resolución del Rector N° 284/2010 establece el Sistema de Tutorías de la Universidad, y que éste comprende tutorías generales (consistentes en reuniones grupales) y tutorías particulares (realizadas por el tutor docente a cada estudiante), y que de acuerdo con esta normativa los tutores son designados por 1 año y deben ser docentes de una asignatura correspondiente al año de cursado del alumno. Sin embargo, no se presentó copia de esta Resolución.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución del Rector N° 284/2010 que reglamenta el sistema de tutorías de la Universidad e informa que el apoyo y seguimiento académico de los alumnos se realizará a través del Curso de adaptación a la vida universitaria, una enseñanza personalizada basada en una cantidad limitada de alumnos y una estrecha relación docente/alumno (1/3), y a través del régimen de tutorías vigente. El Comité de Pares considera que la normativa presentada y las acciones previstas para el proyecto de carrera permitirán asegurar un adecuado seguimiento académico de los alumnos. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Por Resolución del Rector N° 303/2010 se crea el Programa “Universidad para Todos” de asistencia financiera a los estudiantes cuya realidad económica limite su acceso a la educación universitaria. El Programa prevé otorgar 1 beca al mérito por carrera y por año, que consiste en una reducción entre el 25% y el 75% de la cuota mensual. Las becas son anuales y renovables. Por otra parte, por Resolución del Rector N° 009/2011 se crea el Programa de Becas de la Carrera de Medicina para los alumnos con necesidades económicas que tengan un promedio general superior a 7 puntos, y para los estudiantes que hayan aprobado el curso de ingreso con los mejores promedios. Las becas podrán ser parciales o completas, cuatrimestrales o anuales. Además, se prevé otorgar beneficios especiales por razones de parentesco (con el personal de la universidad, hermanos y esposos que cursen simultáneamente), graduados de la institución, ex combatientes de Malvinas y deportistas nacionales destacados. Estas acciones se consideran adecuadas. También está previsto promover la obtención de becas de instituciones y empresas relacionadas con los servicios de salud, pero no se informan los mecanismos para su implementación.



Con respecto a la participación de los alumnos en actividades de investigación, se informa que la Resolución del Rector N° 071/2010 prevé una reducción del 25% sobre el valor de la matrícula anual para aquellos alumnos que se incorporen a proyectos o programas de investigación y cuyo desempeño sea considerado satisfactorio por el Director del proyecto. Este mecanismo se considera adecuado.

Por último, se destaca positivamente que entre las funciones de la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil esté previsto complementar las actividades académicas con tareas extracurriculares que redundarán en su bienestar y en su rendimiento académico, como el desarrollo de actividades deportivas, corales y de programas de promoción y prevención de la salud de los estudiantes.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

La Universidad San Pablo T posee 2 inmuebles propios. El primero está ubicado en la capital provincial y en él funciona el Rectorado. El segundo inmueble es el campus universitario donde se desarrollan las carreras, que se encuentra a una distancia de 20 kilómetros de la ciudad. El campus posee una superficie de 20 hectáreas y consta de 4 edificios en los que funcionan diversas oficinas, salas, aulas, laboratorios, una biblioteca y una mediateca. En el Informe de Autoevaluación se indicaron los espacios que componen cada edificio y la superficie total de cada uno de ellos, y se presentan los croquis correspondientes.

Además, con respecto a la futura carrera, se detalló el tipo de espacio (aula, laboratorio, hospital, centro de atención primaria) que utilizará cada materia del Ciclo Biomédico.

En relación con los ámbitos de práctica, se informó que durante los 3 primeros años se utilizaría el laboratorio de bioquímica perteneciente a la Universidad (se detalla el equipamiento disponible), las morgues del Hospital Ángel Padilla y del Hospital de Clínicas Nicolás Avellaneda. Las prácticas de histología se realizarán en los servicios de patología de estos hospitales. El Comité de Pares consideró que los convenios existentes eran adecuados para asegurar la realización de las prácticas de los primeros años de la carrera. Además, el convenio firmado entre la Universidad de San Pablo y el SIPROSA permitirá el acceso de los alumnos de la carrera de Medicina a los hospitales públicos y centros de asistencia primaria de toda la Provincia de Tucumán, y a los laboratorios de química, microscopía, y disección (anatomía y morgues).

Por otra parte, en el Formulario Electrónico se completaron las fichas de 11 centros de atención (hospitales, institutos y clínicas) que utilizará la carrera de Medicina, con indicación

de los servicios de que disponen y las actividades curriculares que se desarrollarán en ellos, la cantidad de consultorios y otros datos complementarios. Asimismo, en las fichas de laboratorio figuran los datos de las 2 morgues ya mencionadas. También se presenta la Resolución Rectoral N° 009/2012 que establece el régimen de seguridad ante riesgos de infecciones y de accidentes para los alumnos que asistan a los centros de salud.

En el Informe de Autoevaluación se informó que está previsto construir un pabellón destinado a la carrera de Medicina, en el que funcionarán los laboratorios de morfología, bioquímica, histología y simulación. Los 3 primeros serán construidos y equipados en 2013 y 2014, mientras que el laboratorio de habilidades clínicas (simulación) estará terminado en 2017. Para ello, se asignará un presupuesto de \$198.000, \$450.000, \$600.000 y 800.000 durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

El Comité de Pares considera que los espacios propios existentes y los que está previsto construir y poner en funcionamiento son adecuados y suficientes. Con respecto al equipamiento, se observó que para el laboratorio de simulación no se especificaba la cantidad y el tipo de simuladores con que contarían los alumnos para realizar las actividades prácticas a fin de adquirir las competencias mínimas indicadas en la Resolución MECyT N° 1314/07.

De acuerdo con el artículo 10° de la Resolución Rectoral N° 596/13 presentada en la respuesta a la vista, la institución aprobó la compra de 2 juegos de simuladores anatómicos en el año 2014, simuladores para las prácticas de diferentes especialidades médicas en 2015, 1 simulador MULTI-MAN en 2016 y 1 simulador MULTI-CHILD en 2018. Por otra parte, se informa que para el desarrollo de destrezas se utilizarán los simuladores de la Dirección de Emergentología de la provincia de Tucumán. Se presenta la lista de los simuladores y de otros elementos (colchón de vacío, transformadores de oxígeno, collares de inmovilización cervical y tablas para el traslado de enfermos, helicóptero, ambulancias, camillas, entre otros) disponibles actualmente, y las características de los simuladores que se adquirirán a partir de 2014. A partir de la información presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

En la respuesta a la vista se presenta un certificado de seguridad e higiene expedido por la Comuna de San Pablo y Villa Nougues, que abarca a todos los edificios del campus de la Universidad. Este certificado se considera adecuado.

En relación con los centros de documentación, se informa que la Biblioteca Central de la Universidad se localiza en el campus universitario y está atendida por un bibliotecario de

profesión. Dispone de una sala de lectura, un depósito de libros, y equipamiento informático para la búsqueda de bibliografía. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 horas, y los sábados de 8 a 13 horas. El Comité de pares considera que la infraestructura existente en la biblioteca es adecuada. Sin embargo, se señaló como déficit que el bibliotecario tenía una dedicación que no cubría la totalidad del horario de atención (30 horas semanales) y no se informó sobre la presencia de más personal dedicado a la atención de los usuarios. Tampoco se brindó información sobre el funcionamiento del sistema de préstamos a domicilio.

El artículo 11° de la Resolución Rectoral N° 596/13 presentada en la respuesta a la vista ordena la contratación de un auxiliar específico que colabore con el jefe de la Biblioteca Central, de manera de cubrir el horario de atención al público. Asimismo, se presenta la Resolución Rectoral N° 584/13 que aprueba el Reglamento de la Biblioteca. Allí se establecen las condiciones para la realización de préstamos internos, externos e interbibliotecarios. El Comité de Pares considera que la normativa presentada es adecuada, dando por subsanado el déficit.

Se presenta la lista de publicaciones periódicas a las que es posible acceder a través de la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) y otras bases de datos. Asimismo, se informa que la bibliografía correspondiente a cada año de la carrera será adquirida en el año inmediatamente anterior al inicio de esa cursada. En el presente año (2013) está previsto realizar la compra de la bibliografía de las asignaturas de primer año. Se presenta el listado de los textos a adquirir para los 3 primeros años (5 ejemplares de cada uno), y se indica el presupuesto asignado (\$94.000, \$104.000 y \$115.000 para los años 2013, 2014 y 2015). El Comité de Pares considera que el cronograma para la adquisición de bibliografía resulta apropiado, y que los textos y la cantidad de ejemplares que se prevé incorporar son adecuados y suficientes.

## **2. Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Instituto de Salud y Calidad de Vida, Universidad San Pablo - Tucumán, a dictarse en la localidad de San Miguel de Tucumán.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

I. Implementar a partir de abril de 2014 los 7 proyectos de investigación previstos. Desarrollar las acciones detalladas en el plan de mejoras con la finalidad de contar con equipos de investigación, equipamiento y financiamiento para el desarrollo de proyectos de mayor envergadura en las líneas de investigación definidas.

II. Implementar a partir de abril de 2014 los 6 proyectos de extensión previstos. Desarrollar las acciones previstas para contar con un plan de incentivos para la dedicación docente a la extensión, estrategias de financiamiento para las actividades de extensión y la promoción de actividades útiles a las necesidades de la comunidad.

III. Construir el pabellón destinado a la carrera de Medicina, en el que funcionarán los laboratorios de morfología, bioquímica, histología y simulación, según el cronograma detallado. Adquirir los simuladores y la bibliografía detallados según el cronograma del plan presentado.

Al cabo de los 12 meses de iniciado el dictado de la carrera, la institución deberá presentar un informe de avance referido a los compromisos establecidos.